



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 16

Zacatecas, Zac., miércoles 24 de febrero de 2021

**S U P L E M E N T O**

AL No. 16 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021

- DECRETO No. 569.- Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, de la Ley para la Inversión y el Empleo de Zacatecas y de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Estado de Zacatecas.
- DECRETO No. 575.- Se Reforma el Artículo 73 de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

# DIRECTORIO

**Alejandro Tello Cristerna**  
Gobernador del Estado de Zacatecas

**Federico Carlos Soto Acosta**  
Coordinador General Jurídico

**Andrés Arce Pantoja**  
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:  
Circuito Cerro del Gato  
Edificio I Primer piso  
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.  
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195  
E-mail:  
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

*ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas,  
a sus habitantes hago saber:*

*Que los DIPUTADOS SECRETARIOS de la Honorable Sexagésima Tercera  
Legislatura del Estado, se han servido dirigirme el siguiente:*

**DECRETO # 575****LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA****RESULTANDOS:**

**PRIMERO.** En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentó ante esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Ley por el que se reforma el artículo 73 de la Ley Para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** En fecha 21 de febrero de 2019, se dio lectura a la iniciativa de referencia y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum 0347 de esa misma fecha, la citada Iniciativa se turnó a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable, dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y la elaboración del correspondiente dictamen.

**TERCERO.** La iniciante, sustentó su Iniciativa de reforma en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En los últimos 30 años tras la implementación del modelo económico neoliberal, el cual ha beneficiado a un cierto grupo que ha visto acrecentar su fortuna económica pero ha vulnerado el desarrollo económico de la mayoría de la población del país, el campo mexicano ha sido uno de los sectores que ha padecido las consecuencias de este modelo, por ejemplo, uno de los postulados de esta política económica fue la apertura de los mercados, se puede argumentar que hubo sectores que tuvieron beneficios de la misma, pero para el campo mexicano fue todo lo contrario.

La fuerte competencia internacional, que se dio principalmente a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) entre 1991 y 1992 entrando en vigor en 1994 afectó a los pequeños productores, así lo constató Nuria Urquía Fernández quien fue representante en México de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en Inglés) en 2014 en la presentación del *Año Internacional de la Agricultura Familiar*, en donde explicó que:<sup>1</sup>

*“Los pequeños productores, además de ser los más numerosos a escala mundial, suelen ser los más pobres del campo. En el caso de México, los agricultores a pequeña escala son más de 70 por ciento de los productores, es decir casi cuatro millones, y sus ingresos no superan la línea de pobreza. Además producen 30 millones de toneladas de productos, aproximadamente 12 por ciento de la producción agrícola nacional”*

Asimismo, en la presentación del *Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014*, una de las conclusiones a las que se llegaron fue que de manera prioritaria se deben impulsar desde los gobiernos políticas de inversión a los pequeños y medianos productores fortaleciendo sus capacidades de producción. Para el caso mexicano la inversión hacia este sector permitiría que cerca de 4 millones de

<sup>1</sup> Año Internacional de la Agricultura Familiar 2014. FAO, 2014, [en línea]. Consultado: 23 de enero de 2019, disponible en : <http://www.fao.org/3/a-i4595s.pdf>

productores campesinos incrementen notablemente sus ingresos superando así la línea de pobreza, según datos de la FAO.<sup>2</sup>

En Zacatecas la situación no es diferente a la que se vive a nivel nacional, por ejemplo, de acuerdo a datos del Gobierno Federal el 48 por ciento de las unidades de producción (UP) agrícola en el estado corresponden a productores que tienen menos de 5 hectáreas lo que suma una superficie de 176,000 hectáreas, mientras quienes son considerados medianos productores son el 34 por ciento de las UP con un área de producción entre 5 y 10 hectáreas sumando una superficie de 319, 350 hectáreas.<sup>3</sup>

Los datos anteriormente citados muestran claramente que en Zacatecas el 82 por ciento del sector campesino es pequeño y mediano, es decir, no tienen la capacidad para competir abiertamente con productores internacionales, lo que ha ocasionado factores como la migración, pobreza, aumento de la criminalidad, rezago social y segregación urbana debido al crecimiento poblacional de los centros urbanos, son algunas de las problemáticas que se han generado y agudizado en la entidad tras una política neoliberal que no entendió que la mayor parte del sector campesino no estaba preparado para la apertura de los mercados.

Actualmente, desde el Gobierno Federal, encabezado por el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, se ha iniciado la implementación de una nueva política en la materia, entre una de sus múltiples acciones es la de invertir en los pequeños y medianos productores del sector, reconociendo que la agricultura a pequeña escala debe convertirse en el centro de las políticas agrícolas, ambientales y sociales de los gobiernos, pues esta juega un rol fundamental en la erradicación del hambre, en la nutrición de las familias rurales y urbanas y en la seguridad alimentaria del país.

Hay evidencia bibliográfica que hace constatar la importancia de los pequeños y medianos productores en la economía, producción alimentaria y desarrollo social del país; de acuerdo a datos del informe "*Los pequeños productores y la política pública*" publicado por la Coordinación de Subsidios al Campo en 2013, detalla que este sector campesino conforma el 70 por ciento de las unidades de producción, a nivel nacional, asimismo, cultivan el 16 por ciento de la superficie laborable del país, producen uno de cada siete alimentos, siete de cada diez productores que cuentan entre 5 a 15 hectáreas aportan el 40 por ciento de la producción de granos básicos y generan seis de cada diez empleos.

Es muy revelador la importancia de este sector en la economía nacional, pero más en las economías locales como la de Zacatecas, sin embargo la falta de apoyo a este sector por parte de los tres niveles de gobierno han suscitado el nulo desarrollo del campo zacatecano, ejemplo de ello son los datos de la Secretaría de Economía que detallan su abandono, ya que sólo el 8.9 por ciento del Producto Interno Bruto del estado proviene de este grupo social<sup>4</sup>, y a nivel nacional Zacatecas es de los peores estados en la aportación de la producción agrícola del país, con un monto anual promedio de sólo 12 millones 130 mil 213 pesos de un total de 417 millones 346 mil 594 pesos, según datos del Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP).

Estos datos por Entidad Federativa detallan la falta de una política pública que atienda realmente las necesidades del campo zacatecano, a fin de que se explote las capacidades de este sector, mismas que están documentadas, por ejemplo, la

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Véase: [http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/pdf/roe2018/ro1\\_2018.pdf](http://secampo.zacatecas.gob.mx/oficial/pdf/roe2018/ro1_2018.pdf)

<sup>4</sup> Secretaría de Economía. "Información Económica y Estatal, Zacatecas". 2018, [en línea], consultado: 24 de enero de 2019, disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303885/zacatecas\\_2018\\_02.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303885/zacatecas_2018_02.pdf)

entidad es privilegiada al tener la materia prima para cultivar granos básicos y lograr la autosuficiencia alimentaria que llevaría a una revolución del campo mexicano y a lograr el pleno desarrollo del país.

Para un mejor entendimiento de la propuesta de la presente Iniciativa de Ley es pertinente señalar algunos datos sobre la producción de los tres cultivos de mayor predominación en el estado y que aunado a los datos antes expuestos se puede concluir con el sustento de la presente, de que los pequeños y medianos productores deben ser la prioridad de las políticas del Estado.

- El frijol, grano básico y de gran importancia para lograr la autosuficiencia alimentaria del país, siendo 6 entidades a nivel nacional donde se concentra su producción en Zacatecas como la número uno con el 29.9 por ciento de producto, a nivel estatal representa el 39 por ciento de la superficie de producción.<sup>5</sup>
- El maíz, grano básico y que representa la segunda mayor fuente de ingreso para los productores pequeños y medianos del estado representa el 23 por ciento de la superficie cultivada de la entidad.<sup>6</sup>
- Otros granos básicos que predominan en la entidad y que ubican a Zacatecas entre las entidades de mayor producción son: avena forrajera que representa el 20 por ciento de la producción a nivel nacional, chile con el 10 por ciento de la producción nacional y el tomate con el 7.84 por ciento.<sup>7</sup>

Queda de manifiesto la capacidad agrícola del estado pero asimismo la falta de atención a los sectores pequeños y medianos productores, que como ya se expuso son la unidad de producción con mayor presencia en Zacatecas y han sido olvidados por las políticas del gobierno que son dirigidas a los grandes productores mismos que no han generado ningún beneficio social ni económico.

A partir de los datos que han sido citados en esta exposición de motivos se da cuenta de la relevancia que tiene enfocar el gasto público del sector agropecuario a los pequeños y medianos productores, ya que al reorientar los recursos hacia éstos, se puede trabajar para que este sector campesino pueda salir de la línea de pobreza, desarrollar capacidades, organizarse en cadenas de valor y generar desarrollo económico para la entidad, brindando además a nuestro campo zacatecano la oportunidad de otorgar seguridad y soberanía alimentaria para las y los zacatecanos.

Expertos en desarrollo local señalan la necesidad de empoderar a los pequeños y medianos productores para abatir la pobreza, disminuir la desigualdad y avanzar en el desarrollo rural integral, afirmando que *“no es posible concebir una estrategia de desarrollo rural –o una política pública– que combine el crecimiento de la productividad con una amplia distribución de sus beneficios, en la cual estos sectores campesinos locales no desempeñen un papel fundamental”*.<sup>8</sup>

México ocupa el decimocuarto lugar a nivel mundial en producción agropecuaria, sin embargo, es lamentable que internamente tengamos un déficit de productos primarios como el frijol, maíz y trigo cuando históricamente el país no ha tenido la

---

<sup>5</sup>Atlas Agroalimentario 2018. [en línea], consultado: 24 de enero de 2019, disponible en: [https://nube.siap.gob.mx/gobmx\\_publicaciones\\_siap/pag/2018/Atlas-Agroalimentario-2018](https://nube.siap.gob.mx/gobmx_publicaciones_siap/pag/2018/Atlas-Agroalimentario-2018)

<sup>6</sup> Ibid.

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> SAGARPA-Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA). “Análisis de Casos de Gestión Territorial y de Capacidades para el Desarrollo Rural en México. Construyendo país, desde el territorio “.Red para la Gestión Territorial del Desarrollo Rural. México, 2013. [en línea], consultado, 24 de enero de 2019, disponible en: <http://www.iica.int/sites/default/files/publications/files/2015/B3350e.pdf>

necesidad de importar estos productos que son indispensables para la canasta básica, este déficit claramente es consecuencia de la política neoliberal implementada hace más de 30 años y que ha perjudicado sustancialmente al campo mexicano ocasionando efectos sociales y económicos negativos.

De acuerdo a datos de la FAO si se impulsa una política en torno a este sector a fin de incrementar la productividad y mejorar la infraestructura de acopio, logística y comercialización se evitarían pérdidas del 25 por ciento de las cosechas, acrecentaría el poder adquisitivo de los pequeños y medianos productores que resultaría en una mejor planeación de su cosecha y garantizaría la seguridad alimentaria.<sup>9</sup>

En conclusión, la inversión en la infraestructura elemental y productiva del campo zacatecano que beneficie principalmente a los pequeños y medianos productores tendrá como resultado que estas unidades económicas rurales beneficien, primero, la producción de alimentos que generaría la autosuficiencia alimentaria, segundo, propiciaría el desarrollo económico de la entidad combatiendo la pobreza y tercero se crearían oportunidades laborales, principalmente para los jóvenes, enfrentado la problemática de la inseguridad que permea en el estado.

La presente Iniciativa de Ley tiene su sustento jurídico en tres ordenamientos, que son:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 27, fracción XX.**

El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público. El desarrollo rural integral y sustentable también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Artículo 4°.**

Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

- **Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, Artículo 5°.**

<sup>9</sup> SAGARPA 2011. "Estudio de gran visión y factibilidad económica y financiera para el desarrollo de infraestructura de almacenamiento y distribución de granos y oleaginosas para el mediano y largo plazo a nivel nacional". México, 2011.

El Gobierno Estatal, a través de la Secretaría, en coordinación con el Gobierno Federal y los gobiernos municipales, impulsará políticas, programas y acciones en el medio rural con un enfoque integral sustentable, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción; así como, a través de apoyos directos a los productores, que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.

Por tal motivo la presente Iniciativa de Ley tiene como fin reformar el artículo 73 de Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, para facultar a la Secretaría del Campo a atender a aquellos productores y demás sujetos de la sociedad rural que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo; mediante la implementación de acciones que fortalezcan sus capacidades productivas de manera integral y sustentable, asimismo, apoyarlos con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

Por todo lo expuesto se concluye que debe ser una prioridad para las políticas implementadas por el estado el apoyo a los pequeños y medianos productores, logrando así elevar los ingresos de este sector que beneficiaría a la economía del estado y sobre todo logara mayor capacidad de producción que contribuiría a la autosuficiencia alimentaria del país.

Por ello se considera que la aplicación de apoyos a pequeños y medianos productores enfocados en la extensión, innovación y capacitación será la clave para la transformación del campo zacatecano, logrando así explotar las capacidades que ya han sido citadas en el presente documento y sobre todo mejorar las condiciones socioeconómicas de este sector que ha sido vulnerado y olvidado por los gobiernos neoliberales.

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. COMPETENCIA.** La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Sustentable es competente para conocer y resolver sobre de la iniciativa presentada por el Diputado Armando Perales Gándara, de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción I, 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

Además, en relación con el desarrollo rural sustentable y el bienestar y la participación de los campesinos, nuestra Carta Marga en su artículo 27, fracción XX señala lo siguiente:

#### Artículo 27. ...

**XX.** El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Con fundamento en las disposiciones transcritas, resulta observable que la Comisión Legislativa, fue competente para emitir el correspondiente Dictamen.

**SEGUNDO. IMPORTANCIA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA.** El sector primario está conformado por las actividades económicas que producen bienes mediante la explotación de recursos naturales y se integra por varios subsectores, como la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal y pesca, estos pueden servir como alimentos o aportación de materias primas para el resto de los sectores.

Económicamente hablando, la agricultura de México se distingue en dos prototipos, uno donde los pequeños productores utilizan el campo para su fuente de ingresos personal y proveer su propia alimentación, contando con muy poca tecnología para realizar labores o en algunos casos nada de ella, y es de esta manera trabajando arduamente sin un salario, sin sistemas de riego, tractores o semillas modificadas; el otro prototipo es el que se origina en las grandes planeaciones de empresas que tienen el objeto de comercializar al extranjero, donde ellos cuentan con el apoyo de más tecnología y sus empleados son contratados formalmente para realizar la actividad que le corresponda en específico, generando así una gran producción que se comercia, principalmente, a otros países.

Es innegable que aún con el crecimiento exponencial de diversas industrias en México, el campo sigue ocupando un rol estratégico en la economía de nuestro país. Cientos de microempresas y pequeños productores trabajan diariamente para fortalecer a este sector, el cual enfrenta grandes problemas y muchos retos por superar.

La agricultura y la ganadería son una de las principales fuentes de empleo en las zonas rurales y uno de los mayores activadores de la economía a pequeña escala. Sin embargo, hasta el día de hoy, no existe una política pública eficiente que atienda a este sector, que constituye sin duda un factor de desarrollo total en todas las regiones de nuestro país.

Los pequeños y medianos productores del campo en México han sido, desde siempre, uno de los sectores generadores de divisas, de acuerdo con el Consejo Nacional Agropecuario (CNA), sólo por detrás de los sectores automotriz y electrónico; muchos de los productos creados por las microempresas y los pequeños productores agrícolas tienen alcance mundial, tal es el caso del jitomate, el aguacate y la carne.

A pesar de su contribución a la economía nacional, este sector no ha sido considerado como prioridad y, por ello, el atraso visible que desencadena una crisis prolongada que frena el desarrollo de nuestro país, tanto así que el 80% de los pequeños productores no cuentan con seguridad social y 58% no tiene acceso a servicios básicos en sus casas, según datos del CNA.

Esta Comisión dictaminadora coincide con el iniciante cuando afirma que el campo representa una fuente de riqueza para el país, pero las condiciones a las que se enfrenta este sector, son difíciles, los ciclos de cosecha son meses de trabajo duro y cuando finalmente tienen su producción, comienza otro de los grandes retos: obtener un precio justo por su producto.

Los integrantes de la Comisión dictaminadora, resaltaron la importancia de los pequeños y medianos productores en nuestro país, pues estos poseen conocimientos y prácticas ancestrales sobre el cuidado y la producción del suelo, ya que guardan una relación estrecha con la tierra, viven de ella y para ella; por lo anterior, coincidimos con el iniciante cuando propone el empoderamiento de este sector con la ayuda de los tres niveles de gobierno, con el objeto de disminuir los índices de pobreza en México.

Nuestro Estado no escapa al panorama poco alentador que padecen los pequeños y medianos productores, surge por ello la necesidad de un trabajo coordinado y eficiente de los tres órdenes de gobierno, para lograr apoyos reales que den soluciones de raíz a los diferentes problemas que este sector enfrenta.

Por ello, la importancia de la iniciativa, pues establece las condiciones para que los productores, artesanos y pequeños negocios efficienten la cadena de producción y comercialización de sus productos y logren, con ello, crecer y volverse más competitivos, para que la economía familiar se vea fortalecida y su desarrollo esté garantizado.

Es importante resaltar que la iniciativa tiene como objetivo incrementar, de manera sostenible, el rendimiento de las actividades económicas de los productores de pequeña escala y así contribuir a mejorar el nivel de bienestar de la población rural en nuestra Entidad.

La Comisión de Dictamen resalta la intención del iniciante al promover con su propuesta, a través de la Secretaría del Campo, se otorguen diversos y variados incentivos para que los pequeños productores adquieran activos fijos relacionados con proyectos de inversión para empresas rurales y unidades de producción familiar, también lograr la integración económica de las cadenas productivas; el fortalecimiento de las unidades de producción familiar; el desarrollo de capacidades, extensión y asesoría rural; y la innovación, investigación y transferencia de tecnología, que permita el desarrollo de este sector.

Con esta iniciativa se busca poner en marcha diferentes proyectos de investigación, transferencia de tecnología y desarrollo tecnológico para atender necesidades específicas y estructurales del desarrollo rural y de las cadenas productivas, para los pequeños y medianos productores de Zacatecas.

**TERCERO. IMPACTO PRESUPUESTARIO.** La Comisión de dictamen estimó que se atiende lo dispuesto en el artículo 16 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación con el numeral 18 de Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios; en razón de que la modificación en estudio tiene como propósito apoyar en la producción e innovación tecnológica de los pequeños y medianos productores de la Entidad, con lo cual no se crean o se propone crear estructuras administrativas, ni tampoco se incrementa algún objeto del gasto, sino que, con los programas que se aprueben para el ejercicio fiscal que corresponda, se dé prioridad a los productores con potencial productivo y que carezcan de condiciones para el desarrollo.

Por lo cual, no es necesario que el Gobierno del Estado adquiera nuevas obligaciones financieras, ya que de resultar necesario en lo futuro, se podrían incluir las partidas correspondientes en los subsecuentes presupuestos de egresos del Estado.

No obstante lo anterior, según la información remitida por la Secretaría del ramo, manifiestan en su Evaluación que se generará un incremento en el objeto del gasto con esta nueva propuesta, por lo que, estimando que el espíritu y efectos del impacto presupuestario consiste en lograr que la aprobación y ejecución de nuevas obligaciones financieras derivadas de la legislación local, se realicen en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, la Secretaría del Campo deberá considerar en el próximo Presupuesto de Egresos los programas de apoyo que cumplan con el objeto de este instrumento legal.

Sin duda es momento del trabajo conjunto, de comprometernos con el sector primario de la Entidad, es nuestra oportunidad como representantes populares coadyuvar en la refundación del campo zacatecano, iniciando con la atención real de los pequeños y medianos productores, y con ello sin duda lograr el avance positivo de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

### DECRETA

#### SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**Artículo Único.** Se reforma el primer párrafo del artículo 73 y se le adicionan las fracciones I y II, de la Ley para el Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

**Artículo 73.** La Secretaría, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno, para el incremento de la productividad rural del estado, tendrá los siguientes objetivos prioritarios:

- I. **Atender a aquellos productores y demás sujetos de la sociedad rural que, teniendo potencial productivo, carecen de condiciones para el desarrollo, mediante la implementación de acciones que fortalezcan sus capacidades productivas de manera integral y sustentable, y**
- II. **Apoyar a pequeños y medianos productores con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.**

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

#### COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte. **DIPUTADA PRESIDENTA.- CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO.** Rúbricas.

Y para que llegue al conocimiento de todos y se le dé el debido cumplimiento, mando se imprima, publique y circule.

**Dado** en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinteuno. **GOBERNADOR DEL ESTADO.- ALEJANDRO TELLO CRISTERNA. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ERIK FABIÁN ROMÁN.** Rúbricas.